

RESOLUCION # 019
19 de Julio de 2022

Por medio de la cual, se oficializan los deportistas que conforman la Selección Antioquia de Hockey patín que nos representará en el Campeonato Nacional Interligas del año 2022.

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Antioquia y la Comisión Técnica Departamental de Hockey patín, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es su deber reglamentar la escogencia de las selecciones Antioquia al tenor en lo dispuesto en el artículo 47 del estatuto de la Liga de Patinaje de Antioquia.

Que el proceso de escogencia con miras a la conformación de la selección Antioquia de Hockey patín 2022, se realizó basado en los diferentes procesos de entrenamientos y convocatorias realizadas por la comisión departamental y el cuerpo técnico designado por la Liga de Patinaje de Antioquia.

Que en el calendario nacional de la Federación Colombiana de Patinaje se tiene contemplado la realización del Torneo Interligas de Hockey patín 2022.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Oficializar los deportistas por categoría y rama que hacen parte de la selección Antioquia en la modalidad de Hockey patín:

- CATEGORIA SUB 17

	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICION
1	Alejandro Pico	Portero
2	Carlos Andres Martinez	Portero
3	Jerónimo Gil	Jugador
4	Juan Manuel Tabares	Jugador
5	Nicolas Mesa	Jugador
6	Miguel Lizarazo	Jugador



Encontrámonos en redes sociales como:
Liga de Patinaje de Antioquia

7	Miguel Angel Cortes	Jugador
8	Alexis Argenti	Jugador
9	Samuel Herrera	Jugador
10	Juan Jose Grisales	Jugador
11	Daniel Hurtado	Jugador

- CATEGORIA SUB 23

	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICION
1	Jacobo Calle	Portero
2	Camilo Martinez	Portero
3	Juan Jose Aristizabal	Jugador
4	Samuel Correa	Jugador
5	Nicolas Zapata	Jugador
6	Francisco Botero	Jugador
7	Mateo Moreno	Jugador
8	Jerónimo Calle	Jugador
9	Alejandro Vera	Jugador
10	Simon Ochoa	Jugador
11	Juan Pablo Gallego	Jugador

- CATEGORIA ABIERTA DAMAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICION
1	Linda Muñoz	Portera
2	Sofia Suarez	Portera
3	Sara Bedoya	Jugador
4	Vanesa Osorio	Jugador
5	Juliana Vieira	Jugador
6	Juanita Serna	Jugador
7	Isabella Combatt	Jugador
8	Sofia Hincapié	Jugador
9	Veronica Dionicio	Jugador
10	Isabela Montoya	Jugador
11	Maria Clara Sepulveda	Jugador



Encuétranos en redes sociales como:
Liga de Patinaje de Antioquia

www.lipatinantioquia.com.co

- CATEGORIA ABIERTA MAYORES

	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICION
1	Esteban Gallego	Portero
2	David Saldarriaga	Portero
3	Julian Uribe	Jugador
4	Juan Camilo Echeverri	Jugador
5	Santiago De La Roche	Jugador
6	Raul Raigosa	Jugador
7	Daniel Aristizabal	Jugador
8	David Bustamante	Jugador
9	Carlos Navas	Jugador
10	Camilo Mejia	Jugador
11	Juan Manuel Henao	Jugador

PARAGRAFO 1: El cuerpo técnico tendrá la discrecionalidad de llamar a cualquier deportista adscrito a la Liga de Patinaje de Antioquia, en caso de necesidad, debido a alguna eventualidad al interior del equipo.

ARTICULO 2°: El cuerpo técnico estará conformado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA
Vanessa Osorio	Sub 17
Carolina Escobar	Damas y Sub 23
Ricardo Calle	Abierta Mayores

ARTICULO 3°: Los entrenamientos se llevarán a cabo en la Cancha Panamericana, Coliseo Carlos Mauro Hoyos, Colegio Corazonista y donde el cuerpo técnico lo considere necesario.

ARTÍCULO 4°: Todo deportista que haga parte de la Selección Antioquia de Hockey patín, deberá asistir con carácter obligatorio a los diferentes entrenamientos programados por el Cuerpo Técnico.

PARÁGRAFO. Se exceptiona de dicha obligación los deportistas que por asuntos de salud sean incapacitados conforme certificaciones médicas en original otorgadas por la E.P.S, así mismo serán justa causa para no asistir a en entrenamiento situaciones de calamidades domésticas debidamente certificados por el ente competente.



Encuétranos en redes sociales como:
Liga de Patinaje de Antioquia

www.lipatinantioquia.com.co

Calle 47D # 75 - 106 Barrio Estadio - Medellín, Colombia. PBX: 322 0114 / Cel: 315 552 3005. E-mail: secretaria@lipatinantioquia.com.co

ARTÍCULO 5°. Se establecen como causas para que un atleta sea retirado de la selección Antioquia las siguientes:

- a) Inasistencia igual o superior a tres (3) entrenamientos sin justa causa debidamente acreditada mediante incapacidad médica, certificado de incompatibilidad académica o situación de calamidad expedidas por el ente competente y aceptado por la Liga de Patinaje de Antioquia.
- b) El uso comprobado de cualquier sustancia prohibida.
- c) El comportamiento individual y continua conducta que afecte el bienestar del equipo, así como poner a nivel deportivo el interés personal por encima de lo colectivo, después de ser notificado por el Cuerpo Técnico.
- d) Actos de indisciplina leves reiterativos como llegadas tarde a los entrenamientos, conflictos, injurias, o graves como agresiones contra compañeros, cuerpo técnico o personal administrativo o directivo de LIPATIN.
- e) Todas las infracciones leves, graves y muy graves definidas en la Ley 49 de 1993.

ARTICULO 6°: El procedimiento para el retiro de un deportista de la selección Antioquia de Hockey patín se realizará con la observancia del Debido Proceso, en consecuencia, cuando se presente una de las causales establecidas, se informará al deportista a fin de que esgrima su defensa, posterior a ello se resolverá mediante resolución motivada, decisión que será susceptible de recursos de reposición o apelación. La reposición “primera instancia” se realiza ante la Comisión Disciplinaria de la Liga de Patinaje de Antioquia y el recurso de apelación “segunda instancia” a la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTICULO 7°: SEGURO DE ACCIDENTES, La Liga de Patinaje de Antioquia, Indeportes Antioquia, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes o incidentes que se puedan presentar durante el desarrollo los entrenamientos y/o durante campeonato nacional interligas, por tal razón, cada deportista, delegado o entrenador deberá contar con su seguro de accidente vigente, servicios médicos vigentes, EPS o salud prepagada, etc. Quedando todo deportista, delegado y/o entrenador bajo su propia responsabilidad.

Considerando el nivel de accidentalidad que se presenta en esta modalidad, se exigirá para todas las categorías el kit de protección, que exige la modalidad. La liga de patinaje, no se hace responsable de lesiones.

ARTICULO 8°: Los deportistas nombrados en el artículo 1° de esta resolución quedarán a disposición del cuerpo técnico, a partir del martes 19 de julio de 2022 para iniciar de manera más dedicada la preparación de la selección Antioquia con miras al Interligas 2022.



Encuétranos en redes sociales como:

Liga de Patinaje de Antioquia

www.lipatinantioquia.com.co

ARTICULO 9°: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 19 días del mes de julio de 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JULIAN OSORNO CARDONA
Presidente



ISABEL CRISTINA CORREA
Secretaria



Encontranos en redes sociales como:
Liga de Patinaje de Antioquia

www.lipatinantioquia.com.co

Calle 47D # 75 - 106 Barrio Estadio - Medellín, Colombia. PBX: 322 0114 / Cel: 315 552 3005. E-mail: secretaria@lipatinantioquia.com.co